



# NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

## TEMPORADA 2009/2010

- La temporada comienza el 1 de octubre de 2009 y finaliza el 30 de septiembre de 2010.
- Para la participación en Actividades o Competiciones Deportivas Oficiales de ámbito estatal, será preciso estar en posesión de la licencia de la FEDPC (art. 5º de los Estatutos).
- Se considerarán Competiciones Oficiales las que establece el artículo 91 del Reglamento General y de Competiciones.
- Deberán solicitar licencia todos los Deportistas, Técnicos, Auxiliares, Jueces de Slalom, Árbitros de Boccia y Clasificadores.

### 1. SOLICITUD LICENCIAS:

Para solicitar la tramitación de licencias se deberá enviar a la FEDPC la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud correspondiente, que se puede encontrar en la página web ([www.fedpc.org](http://www.fedpc.org)).
- Resguardo de la transferencia bancaria.
- Certificado Médico Aptitud debidamente cumplimentado (se puede encontrar en el apartado *Servicio Médico* de la página web [www.fedpc.org](http://www.fedpc.org)).
- Fotocopia del DNI en caso de solicitud de nueva licencia.
- Fotografía tamaño carnet a color.



- En caso de tramitar la licencia por el estamento de técnicos, se deberá enviar fotocopia del título correspondiente FEDPC o en su defecto, el título expedido por la Federación Española del deporte en cuestión.

No se admitirá ningún formulario que no sea el expedido por la FEDPC y que no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados, o que no aparezca la firma del solicitante (en su defecto huella dactilar), que no sea legible, o bien, que no venga acompañado de su resguardo bancario.

Las Federaciones Autonómicas y Clubes deberán estar al corriente en sus pagos con la FEDPC

## **2. HOMOLOGACIÓN LICENCIAS AUTONÓMICAS:**

Para la homologación de las licencias autonómicas se deberá enviar a la FEDPC la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del seguro deportivo contratado para la temporada 2009/20010.
- Modelo de listado facilitado por la FEDPC, debidamente cumplimentado.
- Resguardo bancario.
- Certificado Médico Aptitud debidamente cumplimentado (se puede encontrar en el apartado *Servicio Médico* de la página web [www.fedpc.org](http://www.fedpc.org)).
- En caso de homologar licencias de técnicos, se deberá enviar de cada técnico fotocopia del título correspondiente FEDPC o en su defecto el título expedido por la Federación Española del deporte en cuestión.

**Solo se podrán homologar las licencias de DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y AUXILIARES.**



### 3. LICENCIAS ARBITROS BOCCIA Y JUECES SLALOM:

#### CATEGORIA AUTONOMICA:

Deberán tramitarse a través de la FFAA donde el árbitro o juez tenga su domicilio legal (hecho que deberá ser demostrado documentalmente mediante certificado de empadronamiento, en caso de duda o reclamación), **siempre y cuando tengan éstas, las FFAA, reconocido el Comité Autonómico de Árbitros de Boccia y Jueces de Slalom dentro de su organización.** Una copia de la ficha de cada Arbitro o Juez obrará en poder del CNAJBS de la FEDPC.

#### CATEGORIA NACIONAL E INTERNACIONAL:

Las **expedirá únicamente la FEDPC.** Las solicitudes deberán realizarse a través de la FFAA donde el árbitro o juez tenga su domicilio legal.

**Las licencias de Árbitros de Boccia y Jueces de Slalom NO SE PUEDEN HOMOLOGAR.**

### 4. IMPORTE:

❖ Deportistas	26 € (1 <sup>er</sup> deporte)
	3 € (por cada deporte adicional elegido)
❖ Técnicos	26 €
❖ Auxiliares	26 €
❖ Jueces Slalom / Árbitros Boccia	26 €
	3 € (por segunda licencia)
❖ Clasificadores	26 €
❖ Duplicado de licencia	6 €
❖ Homologación Licencia Autonómica:	7 € para deportistas, técnicos y auxiliares cuando el seguro contratado por la FFAA tenga cobertura nacional e internacional.



	13 € para deportistas en el caso de que el seguro contratado por la FFAA no tenga cobertura nacional e internacional.
	21 € para el resto en el caso de que el seguro contratado por la FFAA no tenga cobertura nacional e internacional.

## 5. PLAZOS

### RENOVACIONES:

El plazo para renovar las licencias **finalizará el día 15 de octubre de 2009.**

Las renovaciones serán aceptadas siempre y cuando toda la documentación necesaria para tramitar las licencias (punto 1. de esta normativa) tenga entrada en la FEDPC antes del día 15 de octubre de 2009.

Se aplicará un recargo del 50% en el importe de las licencias cuando:

- Las renovaciones de licencia tengan entrada en la FEDPC más tarde del día 15 de octubre de 2009.
- No se envíe dentro del plazo establecido toda la documentación necesaria para tramitar las licencias (punto 1. de esta normativa).

### NUEVAS LICENCIAS:

El plazo para tramitar las licencias nuevas finalizará **siete días naturales antes** de la fecha tope de inscripción del campeonato oficial del que se trate.

**Las licencias nuevas NUNCA LLEVAN RECARGO DEL 50%.**

### HOMOLOGACIONES:

El plazo para homologar las licencias finalizará **siete días naturales antes** de la fecha tope de inscripción del campeonato oficial del que se trate.



## 6. DATOS BANCARIOS:

Las transferencias bancarias se realizarán en la siguiente cuenta:

- **ENTIDAD:** LA CAIXA
- **Nº CTA:** 2100 4488 23 0200041178
- **BENEFICIARIO:** FEDPC
- **CONCEPTO:** Licencias + Nombre

**NO SE ADMITIRÁN TALONES, NI PAGOS EN EFECTIVO**

## 7. FICHA NACIONAL DE CLUB/FFAA

Únicamente deberán rellenar esta ficha y remitirla a la FEDPC aquellos clubes que con respecto al año anterior hayan sufrido alguna variación en sus datos (baja, cambio domicilio, cambio datos bancarios, etc...).

Esta ficha se puede encontrar en la página web ([www.fedpc.org](http://www.fedpc.org)).